

Requisitos 1er Semestre

- Presentar en cualquier CVV su vehículo en buenas condiciones mecánicas
- Original de pago de derechos (para cotejo) y copia fotostática para el CVV.
- Original de tarjeta de circulación o permiso provisional (para cotejo) y copia fotostática para el UVV.
- Clave de confirmación de trámites vehiculares CCTV (el usuario deberá teclear su clave al momento de acudir a realizar la verificación, ya que es confidencial, el Verificentro por ningún motivo podrá pedirla al usuario).
- Para el caso de vehículos nuevos, además de los antes mencionados, deberá acudir con copia de la factura o carta factura.

2do Semestre

- Presentar en cualquier CVV su vehículo en buenas condiciones mecánicas
- Original de tarjeta de circulación o permiso provisional (para cotejo) y copia fotostática para el CVV.
- Pagar los derechos vigentes por el servicio de verificación en los centros autorizados.

Ubicación y mayores informes

<https://www.oaxaca.gob.mx/semaedesos/verificacion-vehicular>
Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable,
Ciudad Administrativa, Edificio 5, Nivel 3, Carretera Internacional
Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Tlalixtac de Cabrera Oaxaca.



Contacto

Tel. 951 501 5000 Ext. 12910
Correo: verificacion.semaedesos@gmail.com
alejandros.arias@oaxaca.gob.mx

Quejas

Tel.: 951 501 5000 Ext. 12504 y 12880
Correo: quejas.semaedesos@oaxaca.gob.mx

**“La Calidad del Aire es
Responsabilidad de Todos”
VERIFICA TU VEHÍCULO**



¿Qué es la verificación vehicular?

Es una prueba mediante la cual se determina la cantidad de gases producidos por los vehículos automotores que utilizan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural o diesel, y tiene como objetivo principal certificar que los vehículos en circulación no excedan los parámetros de emisiones establecidos en las normas oficiales mexicanas aplicables.

¿Por qué es importante la verificación vehicular?

A través de la verificación vehicular se induce el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, prolongando la vida útil de los mismos y disminuyendo las emisiones contaminantes, mejorando así la calidad del aire y protegiendo la salud de nuestras familias.

¿Qué vehículos se verifican y como se verifican?

Deben realizar la prueba de verificación todos los vehículos automotores que circulan en el Estado, y que utilizan como combustible gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural o diesel. La prueba se realiza en cualquiera de los Centros de Verificación Vehicular (CVV) autorizados por la Secretaría del Medio Ambiente Energías y Desarrollo Sustentable.

¿Cada que tiempo debo verificar mi automóvil?

La verificación se realiza dos veces al año, una durante el **1er semestre** (1 de enero al 30 de junio) y otra en el **2do semestre** (1 de junio al 31 de diciembre), a excepción de los vehículos que obtengan holograma doble cero, en cuyo caso estarán exentos de la verificación hasta por dos años.

Particular: Para vehículos registrados a nombre de una persona física, cuya tarjeta de circulación se expide a su nombre, para satisfacer necesidades particulares, verifican dos veces al año.

Intensivo: Para vehículos registrados a nombre de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, así como los destinados a negociaciones mercantiles, financieras, asociaciones, sociedades civiles que constituyan instrumentos de trabajo, y el servicio de transporte público, verifican dos veces al año.

Doble cero: Para vehículos nuevos de año-modelo correspondiente al año en curso y al año modelo inmediato posterior, de uso particular o intensivo.

Constancia de rechazo: Se expide cuando un vehículo no pasa la prueba de verificación, otorgándose un plazo de 15 días hábiles al conductor para que realice las reparaciones necesarias y realice nuevamente la prueba.

